

DESTINATARIO:

**ENAGÁS INFRAESTRUCTURAS DE
HIDRÓGENO S. L. U.**

paseo de los Olmos, 19

28005 – Madrid

ASUNTO: Acuse de recibo de la notificación del “Proyecto PCI 9.24.1 H2 Storage North-1”

Con fecha 8 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) 2024/1041 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la lista de la Unión de proyectos de interés común y proyectos de interés mutuo. Entre estos proyectos se incluyen las infraestructuras para el transporte y almacenamiento de hidrógeno en España bajo la denominación “9.24 Instalaciones de almacenamiento de hidrógeno en España: 9.24.1 H2 Storage North-1”.

En relación con lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 30 de julio de 2024, adoptó Acuerdo por el que se habilita a ENAGÁS INFRAESTRUCTURAS DE HIDRÓGENO S. L. U., como persona jurídica separada horizontalmente del gestor de la red de transporte de gas natural Enagás Transporte S. A. U., para el ejercicio provisional de las funciones de desarrollo de los Proyectos de Interés Común Europeo de Redes de Hidrógeno incluidos en la referida lista de la Unión de proyectos de interés común y proyectos de interés mutuo del Reglamento Delegado (UE) 2024/2041.

Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2024, ENAGAS INFRAESTRUCTURAS DE HIDRÓGENO S. L. U. remitió a la Dirección General de Política Energética y Minas (en adelante DGPEM) documento de notificación conforme a lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas (en adelante Reglamento TEN-E), para el Proyecto de Interés Común (PCI por sus siglas en inglés) denominado “9.24.1 H2 Storage North-1”.

De acuerdo con el citado artículo del Reglamento TEN-E, la DGPEM como autoridad nacional competente, según lo establecido en la Disposición adicional quinta del Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del

Firma 1: **10/12/2024 - JOSE LUIS CEBALLOS PEREDA**
DIRECTOR GENERAL - D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CSV: A0610RE2NJ9GV0pCyd6g6pwPkDknS7q1w8459

R.A.INDUSTRIA (IN001)
N.º Registro: 2024IN001S044759
Fecha Registro: 11/12/2024 08:34



déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores, debería emitir, en un plazo de tres meses desde la recepción de la notificación, acuse de recibo o rechazo de dicho documento.

Por otra parte, hay que indicar que con fecha 7 de diciembre de 2024 la DGPEM ha enviado un escrito a la Dirección General Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria en el que comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 30 de mayo de 2022 relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas (Reglamento TEN-E), ha procedido a notificar a la Comisión Europea con fecha 23 de octubre de 2024 la delegación de responsabilidades de la autoridad nacional competente en el ámbito del citado reglamento ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria para el Proyecto de Interés Común denominado "9.24.1 H2 Storage North-1". A consecuencia de ello, la DGPEM considera, salvo mejor criterio de la Comisión Europea, que la mencionada delegación de responsabilidades es efectiva a todos los efectos.

En consecuencia, mediante el presente oficio, la Dirección General Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria emite acuse de recibo del documento de notificación presentado por ENAGAS INFRAESTRUCTURAS DE HIDRÓGENO S. L. U. relativo al Proyecto de Interés Común denominado "9.24.1 H2 Storage North-1", al objeto de que se dé inicio al correspondiente procedimiento previo a la solicitud de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 869/2022, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS**

José Luis Ceballos Pereda
(firmado electrónicamente)

